



Crespo, 25/11/2019-

VISTOS: Estos autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria s/Infrac. art.4 -ORD. 105/16-". (expte. 776/19).** ,

CONSIDERANDO: Que en fecha 17/10/2019, se ha procedido a intimar a **FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria** , en su carácter de Titular registral del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 1471, de Crespo, con una Superficie de 400,91 m2, individualizado como, N° de Registro 4.061, Manzana 299, Parcela 12, Partida Provincial 142698, para que en el término de 7 días corridos, proceda a la limpieza y desmalezamiento de dicho terreno. Ello consta a fs.1 de autos.

Que en fecha 30/10/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art. 4 de la Ord. 13/12 y ha procedido al desmalezamiento de dicho terreno.

Que conforme a la Ord. 13/12, que remite al Art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4); la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de yuyos o malezas que deba ser cortado o destruido en terrenos baldíos, fondos, veredas, parte circundante a los árboles o en los canteros.-**

Que el precio del litro de nafta súper -en octubre de 2019- (YPF) era de \$. 45,49 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>)

Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 18.237,39-

POR TODO ELLO,

RESUELVO:

1) APLICAR a **FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria**, DNI 27.003.905, domiciliada en calle H. Irigoyen 1082 de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/00 (\$. 18.237,39-), por Infracción al art.4 de la ord.13/12-. (en conc art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4).**

2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.-

3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.-

4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.

Dr. Javier Leandro Méndez
JUEZ DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESCO

CEDULA

NOMBRE: Sr/a. **FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria**
DOMICILIO: H. Irigoyen 1082 . CRESPO, E. RÍOS.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; "**FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria s/Infrac . art.4 -ORD. 105/16-**". (expte. 776/19). , tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaria a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 25/11/2019-
VISTOS: Estos autos caratulados: "**FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria s/Infrac . art.4 -ORD. 105/16-**". (expte. 776/19). , **CONSIDERANDO:** Que en fecha 17/10/2019, se ha procedido a intimar a **FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria** , en su carácter de Titular registral del inmueble ubicado en calle Entre Ríos 1471, de Crespo, con una Superficie de 400,91 m2, individualizado como, N° de Registro 4.061, Manzana 299, Parcela 12, Partida Provincial 142698, para que en el término de 7 días corridos, proceda a la limpieza y desmalezamiento de dicho terreno. Ello consta a fs.1 de autos.

Que en fecha 30/10/2019, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art. 4 de la Ord. 13/12 y ha procedido al desmalezamiento de dicho terreno.

Que conforme a la Ord. 13/12, que remite al Art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4); la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de yuyos o malezas que deba ser cortado o destruido en terrenos baldíos, fondos, veredas, parte circundante a los árboles o en los canteros.-**

Que el precio del litro de nafta súper -en octubre de 2019- (YPF) era de \$. 45,49 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) - (<http://www.cecha.org.ar>)

Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 18.237,39-

POR TODO ELLO, RESUELVO:

- 1) **APLICAR** a **FERNÁNDEZ ARMESTO, María Victoria**, DNI 27.003.905, domiciliada en calle H. Irigoyen 1082 de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: **DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/00 (\$. 18.237,39-), por Infracción al art.4 de la ord.13/12-. (en conc art. 60 inc "c" de la Ord. 70/96 (modificado por la Ord. 105/16, Art.4).**
 - 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.-
 - 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.-
 - 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase.
- FDO:: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

CRESPO 25 de NOVIEMBRE de 2019

NOTIFICADO	
FECHA:	FIRMA:
26-11-19	

25-11-19
26-11-19
GLADYS C. HABERKORN
SECRETARIA
Juzgado de Faltas
En Brusson